



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO PREFERENTE PARA LA CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA UNIVERSIDAD-EMPRESA EN EL ÁMBITO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID CON EL FIN DE CONCURRIR AL PROCESO COMPETITIVO REGULADO MEDIANTE ORDEN ETD/1180/2022, DE 25 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE CÁTEDRAS UNIVERSIDAD-EMPRESA (CÁTEDRAS ENIA), DESTINADAS A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, PARA SU DIFUSIÓN Y LA FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EUROPEO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, CUYO PROCEDIMIENTO SE ABRIÓ POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 8 DE FEBRERO DE 2023.**

**VISTA** la resolución rectoral de 8 de febrero de 2023 por la que se abre un procedimiento para la selección de al menos una entidad del sector productivo preferente para la creación de una cátedra Universidad-Empresa en el ámbito de la Inteligencia Artificial (IA) con la Universidad Politécnica de Madrid con el fin de concurrir al proceso competitivo regulado mediante Orden ETD/1180/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de cátedras Universidad-Empresa (Cátedras Enia), destinadas a la investigación y desarrollo de la inteligencia artificial, para su difusión y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU;

**RESUELVO**

Declarar desierta la convocatoria al no haberse recibido ninguna solicitud que se ajuste a lo dispuesto en la misma y dar por terminado el procedimiento de selección abierto por resolución rectoral de 8 de febrero de 2023.

Contra la presente resolución cabe interponer por persona legitimada recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector de la UPM, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid a 2 de marzo de 2023

EL RECTOR  
Guillermo Cisneros Pérez

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**ANEXO 7**

**ENCARGO de la UPM a FUNDETEL, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión económico/administrativa de la Cátedra Universidad-Empresa RTVE de la Universidad Politécnica de Madrid.**

**7.a Objeto del encargo.**

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la UPM a FUNDETEL de prestación de servicio consistente en la gestión económico/administrativa de la Cátedra Universidad-Empresa RTVE de la Universidad Politécnica de Madrid. Todo ello dentro de los fines establecidos en el artículo 2 de los Estatutos de la UPM aprobados mediante Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y del marco de la Normativa de creación de Cátedras y Aulas Universidad-Empresa de la UPM aprobada por consejo de Gobierno en fecha 24 de julio de 2008.

El Consejo de Gobierno de la UPM en reunión celebrada el 23 de febrero de 2023 acordó modificar el art. 16 de la citada normativa introduciendo que las Fundaciones que ostentan la condición de Medio Propio Personificado de la UPM podrán llevar a cabo la gestión económica de las actividades de la Cátedra y del Aula en cuanto a su registro, cobros, pagos y obligaciones fiscales derivadas de la realización de las mismas.

Las Aulas y Cátedras Universidad-Empresa constituyen una forma de colaboración de la Universidad con diferentes empresas, fundaciones, asociaciones, centros de investigación, administraciones públicas y otro tipo de entidades públicas o privadas, que tiene como fin la realización de actividades de docencia, generación de conocimiento, difusión y transferencia de tecnología en un área científico-técnica de interés común y durante un tiempo determinado.

La UPM ejerce sobre FUNDETEL un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por FUNDETEL en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UPM justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que FUNDETEL para la ejecución de éste encargo dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada de la Cátedra Universidad-Empresa RTVE, tales como la tramitación on-line de todo el proceso de gestión de ingresos y gastos vinculados al desarrollo de las actividades de la Cátedra, que está adaptado a unos procedimientos de calidad que garantizan el cumplimiento de unos ratios e indicadores, así como la adopción de medidas para evitar las desviaciones en los mismos.

**7.b Contenido y actividades del encargo.**

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico/administrativa de la Cátedra Universidad-Empresa RTVE de la Universidad Politécnica de Madrid, de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, y sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Asesoramiento general para el desarrollo de las actividades de la Cátedra Universidad-Empresa RTVE.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las actividades de la Cátedra Universidad-Empresa RTVE.
- Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
- Gestión económico/administrativa:
  - Contabilidad separada de pagos y cobros asociados a la Cátedra Universidad-Empresa RTVE, y consulta on-line por parte de la dirección de la actividad.
  - Emisión de facturas para cada proyecto de investigación.
  - Recepción e identificación de transferencias bancarias.
  - Tramitación de los pagos asociados a las actividades de la Cátedra Universidad-Empresa RTVE, una vez comprobada la viabilidad financiera y su adecuación a los objetivos de la misma.
  - Control y liquidación de impuestos asociados a las actividades de las Cátedra Universidad-Empresa RTVE.
  - Ingreso en la cuenta de la UPM del canon de gestión institucional establecido sobre la materia.
  - Justificación económico/administrativa, en su caso, de las actividades y el empleo de los fondos de la Cátedra Universidad-Empresa RTVE.
  - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
- Recursos humanos:
  - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo de las actividades de la Cátedra Universidad-Empresa RTVE.
  - Gestión de nóminas y seguridad social.
  - Prevención de riesgos laborales.

#### 7.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, por parte de FUNDETEL se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, así como aquellos medios y espacios cedidos por la Universidad y que se consideran necesarios para el desarrollo de las actividades de la Cátedra Universidad-Empresa RTVE.

Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido verificada por parte de FUNDETEL.

#### 7.d Compensación tarifaria.

Para la compensación de los servicios encargados, según tarifas aprobadas por la UPM, que se entiende representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, FUNDETEL percibirá un porcentaje equivalente al 50% del canon UPM (sin considerar el canon Escuela ni Departamento) contemplado en la normativa de creación de Cátedras y Aulas Universidad-Empresa que al respecto se encuentre en vigor en la UPM. Dicho canon se aplicará sobre el importe bruto total de todos los ingresos derivados del proyecto de investigación.

#### 7.e Vigencia del encargo.

El presente encargo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la UPM y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

-----